



Rdo: 68-081-4003-002-2020-00417-00

Proc: SUCESIÓN INTESTADA

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando que el abogado (a) no registra sanciones vigentes y se encuentra inscrita en el SIRNA para lo que estime proveer. Barrancabermeja, siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Ingresa al despacho la demanda de SUCESIÓN INTESTADA promovida por ANIBAL DE JESUS FLOREZ BENITEZ, ALBERTO ENRIQUE FLOREZ BENITEZ, ALFONSO RAFAEL FLOREZ BENITEZ, NICOLAS JOSE FLOREZ BENITEZ, ANGEL EDUARDO FLOREZ BENITEZ, MANUEL ESTEBAN FLOREZ BENITEZ, ANNI SOFIA FLOREZ BENITEZ, ALCIDES MANUEL FLOREZ BENITEZ, EOLINTO DE JESUS FLOREZ HERNANDEZ, y AYDA LUZ FLOREZ MANTILLA., mediante apoderado judicial, siendo causantes NICOLAS JOSE FLOREZ RIOS y MERCEDES FRANCISCA BENTEZ DE FLOREZ, con el fin de revisar si reúne los requisitos para su admisión. Analizada la demanda se observa lo siguiente:

- Los poderes allegados vienen dirigidos al Juzgado Promiscuo de Familia de la ciudad.
- Los registros civiles de nacimiento de los Herederos AYDA LUZ FLOREZ MARTINEZ, ANNI SOFIA FLOREZ BENITEZ, MANUEL ESTEBAN FLOREZ BENITEZ Y NICOLAS JOSE FLOREZ BENITEZ presentan incompleto los nombres del causante NICOLÁS JOSÉ FLOREZ RIOS y MERCEDES FRANCISCA BENTEZ DE FLOREZ
- Se requiere a la apoderada judicial para que actualice su dirección de correo electrónico en el Registro Nacional de Abogados SIRNA-URNA.

Por consiguiente, este Juzgado:

RESUELVE

1. INADMITIR la presente demanda, al tenor de lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso; de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.
2. En consecuencia se le concede el término de cinco (5) días a la parte actora para que subsane so pena de rechazo.
3. RECONOCER al abogado (a) Dra. LINA MARIA ROPERO CRUZ como apoderado (a) judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE.


SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.



NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El proveído anterior se Notifica a las Partes en Estado No. 139 del 9 de diciembre de 2020.


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA